y al dho Matheo Ferz. Sevilla; todos vecinos de estad.
a quienes se les aga saver dhos nombram.tos
Y estando en este estado Sus m.des acordaron y dixeron que res-
pecto de que estad. tiene una Aldea, que se llama el Cortijo
de la Cosa de abaxo que oy se compone de mas de quarenta vezi-
nos, y ser preciso p.a convenir al servicio de Dios y del Rey, aiga
en dho Cortijo Ministro de Justicia que la administre
y gobierne con Jurisdiz.on p.a ello, y que pueda prender y no
soltar, denunciar y otros actos de Jurisdiz.on con la obliga-
zion de que puntualm.te aya de dar cuenta a sus m.des de
dhos señores Alcaldes, de quales quiera acto de Jurisdizion
que execute, y dependencia que ayga en dho Cortijo p.a que so-
bre ello Sus m.des determinen p.r tanto y p.a que asi se execute
de una conformidad parezer y sentir nombraron dhos S.res
Alcaldes por su thenientte de Alcalde en dho Cortijo, y terri-
torio, a Lorenzo Ferz.; vez.o de estad. y morador en el, persona vene-
merita, y en quienes concurren las partes y calidades q. se re-
quieren para semejante empleo; y por dhos S.res Rex.les
se dio el voto al dho Lorenzo Ferz.; y aprobaron dho nom-
bram.to de tal thenientte de Alcalde, y dhos S.res mandaron
se le notifique al suso dho el expresado nombram.to y q.
lo azepte y Jure y se le paga en posesion; y p.r este Sus m.des
asi lo decretaron y firmaron y el que no lo señalo
doy fee

Dn Lazaro Ponz
Pecorta
Dn Juan Fer.z
de Villa

D. Alfonso Marzilla y Ferrer
Fernando Fez
Fco Rezilla

Xabier
Sanchez

+

Ante mi
Blas Escamez Corbalan

Autoridad

En la ciud. de Bullas en treinta dias del mes de Junio
de mill setez.os quarenta y siete a.s yo el ess.no hize